



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO Y PROLONGACIÓN A LA LÍNEA 183: GRANADA – HUÉTOR VEGA – CÁJAR – Bº MONACHIL – MONACHIL.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don José Morales Morales**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONACHIL**, con C.I.F: P-1813500-D.

De otra, **Doña Araceli Liñán Tejada**, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil **EMPRESA LIÑÁN, S.A.**, titular de la concesión **VJA-126**, con C.I.F.: A-18023559.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don José Morales Morales, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Doña Araceli Liñán Tejada, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 28 de junio de 2.013 ante el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías, con el número 742 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 485, Folio 52, Hoja GR-3516, Inscripción 10º, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 183: Granada – Huétor Vega – Cájar - Bº Monachil – Monachil, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Monachil consideran necesario continuar con la modificación del recorrido de la línea para permitir una conexión directa con el Metropolitano de Granada e incrementar el número de expediciones, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose una modificación del itinerario de la L-183 por la carretera A-4028 y el Paseo del Emperador Carlos V, permitiendo una conexión directa entre los servicios interurbanos de transporte regular de viajeros por carretera de la L-183 y el Metropolitano de Granada, al establecer paradas junto a las estaciones del Metropolitano y posibilitar la transferencia entre estos modos, lo cual no era posible con el recorrido anterior al no existir conexión en ningún punto del recorrido. Asimismo, se considera necesario incrementar una expedición completa de lunes a viernes laborables, a las 06:45 horas con salida desde Monachil hacia Granada y a las 07:20 horas con salida de Granada a Monachil. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **21.057,26 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
183	Granada – Huétor Vega – Cájar - Bº Monachil - Monachil.	21.057,26 €
TOTAL		21.057,26 €

- **Coste día laborable total línea: 73,17 €**
- **Coste día (sábados) total línea: 455,72 €**
- **Coste día (D-F) total línea: 344,07 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Monachil, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (10.528,63 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 183, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Monachil**, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (10.528,63 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 183, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 183 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Monachil en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Monachil y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el





contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario EMPRESA LIÑÁN, S.A., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Monachil hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión VJA-126, que actualmente se encuentra en proceso de licitación con nº de expediente CONTR 2024 192809, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la nueva concesión supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de suspensión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte.

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por EMPRESA LIÑÁN S.A.

Fdo.: Araceli Liñán Tejada

Por el Ayuntamiento de Monachil.

Fdo.: José Morales Morales

Por el Secretario General.

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales



Línea 0183 – Granada – Huétor Vega – Cájar - Barrio Monachil – Monachil

1 de enero de 2022

LUNES A VIERNES

SALIDAS DESDE GRANADA					
GRANADA Paseo de los Basilios	HUÉTOR VEGA	CÁJAR	BELLAVISTA	BARRIO MONACHIL	MONACHIL
7:20	7:30	7:35	-	7:40	7:45
8:15	8:25	8:30	-	8:40	8:45
9:15	9:25	9:30	-	9:40	9:45
10:15	10:25	10:30	-	10:40	10:45
11:15	11:25	11:30	-	11:40	11:45
12:15	12:25	12:30	-	12:40	12:45
13:15	13:25	13:30	-	13:40	13:45
14:15	14:25	14:30	-	14:40	14:45
15:10	15:20	15:25	-	15:35	15:40
16:10	16:20	16:25	-	16:35	16:40
17:10	17:20	17:25	-	17:35	17:40
18:10	18:20	18:25	-	18:35	18:40
19:10	19:20	19:25	-	19:35	19:40
20:10	20:20	20:25	-	20:35	20:40
21:10	21:20	21:25	-	21:35	21:40
22:10	22:20	22:25	-	22:35	22:40
23:10	23:20	23:25	23:30	23:35	23:40

SALIDAS HACIA GRANADA					
MONACHIL	BARRIO MONACHIL	BELLAVISTA	CÁJAR	HUÉTOR VEGA	GRANADA Paseo de los Basilios
-	-	-	7:00	-	7:20
7:45	7:50	-	7:55	8:00	8:15
8:45	8:50	-	8:55	9:00	9:15
9:45	9:50	-	9:55	10:00	10:15
10:45	10:50	-	10:55	11:00	11:15
11:45	11:50	-	11:55	12:00	12:15
12:45	12:50	-	12:55	13:00	13:15
13:45	13:50	-	13:55	14:00	14:15
14:45	14:50	-	14:55	15:00	15:15
15:40	15:45	-	15:50	15:55	16:10
16:40	16:45	-	16:50	16:55	17:10
17:40	17:45	-	17:50	17:55	18:10
18:40	18:45	-	18:50	18:55	19:10
19:40	19:45	-	19:50	19:55	20:10
20:40	20:45	-	20:50	20:55	21:10
21:40	21:45	-	21:50	21:55	22:10
22:40	22:45	-	22:50	22:55	23:10

Cód. Validación: 9DGT325F47297F5C43SXXG7Y
Verificación: <https://ciagr.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente



SABADOS

SALIDAS DESDE GRANADA					
GRANADA Paseo de los Basilios	HUÉTOR VEGA	CÁJAR	BELLAVISTA	BARRIO MONACHIL	MONACHIL
8:10	8:20	8:25	-	8:35	8:40
9:10	9:20	9:25	-	9:35	9:40
10:10	10:20	10:25	-	10:35	10:40
11:00	11:10	11:15	-	11:25	11:30
12:10	12:20	12:25	-	12:35	12:40
13:10	13:20	13:25	-	13:35	13:40
14:10	14:20	14:25	-	14:35	14:40

SALIDAS HACIA GRANADA					
MONACHIL	BARRIO MONACHIL	BELLAVISTA	CÁJAR	HUÉTOR VEGA	GRANADA Paseo de los Basilios
7:40	7:45	-	7:50	7:55	8:10
8:40	8:45	-	8:50	8:55	9:10
9:40	9:45	-	9:50	9:55	10:10
10:40	10:45	-	10:50	10:55	11:10
11:40	11:45	-	11:50	11:55	12:10
12:40	12:45	-	12:50	12:55	13:10
13:40	13:45	-	13:50	13:55	14:10

DOMINGOS Y FESTIVOS

SALIDAS DESDE GRANADA					
GRANADA Paseo de los Basilios	HUÉTOR VEGA	CÁJAR	BELLAVISTA	BARRIO MONACHIL	MONACHIL
NO HAY SERVICIO					

SALIDAS HACIA GRANADA					
MONACHIL	BARRIO MONACHIL	BELLAVISTA	CÁJAR	HUÉTOR VEGA	GRANADA Paseo de los Basilios
NO HAY SERVICIO					

Cód. Validación: 9DGT325PA4JZ57PSCX4SKAG7Y
Verificación: <https://c1agr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





Línea 0183: Granada – Huétor Vega – Cájar – Barrio Monachil – Monachil

Lunes a Viernes

Salidas de Granada
07:20
08:15
09:15
10:15
11:15
12:15
13:15
14:15
15:10
16:10
17:10
18:10
19:10
20:10
21:10
22:10
23:10

Salidas de Monachil
07:00
07:45
08:45
09:45
10:45
11:45
12:45
13:45
14:45
15:40
16:40
17:40
18:40
19:40
20:40
21:40
22:40

Sábados

Salidas de Granada
08:10
09:10
10:10
11:10
12:10
13:10
14:10
15:10
16:10
17:10
18:10
19:10
20:10
21:10
22:10

Salidas de Monachil
07:40
08:40
09:40
10:40
11:40
12:40
13:40
14:40
15:40
16:40
17:40
18:40
19:40
20:40
21:40
22:40





Domingos y festivos

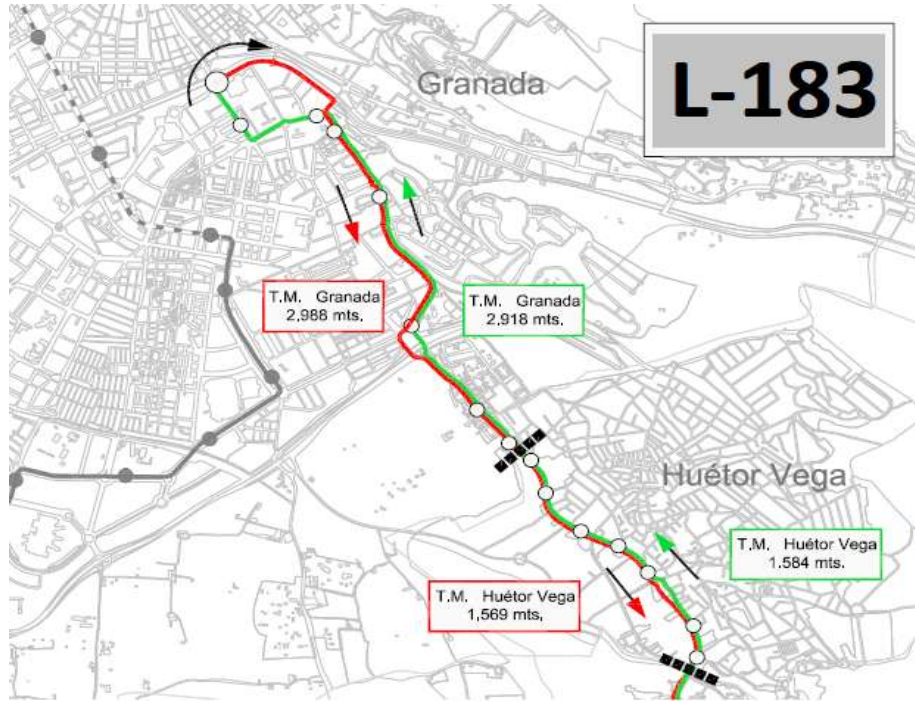
Salidas de Granada
08:10
09:10
10:10
11:10
12:10
13:10
14:10
17:30*
20:30*

Salidas de Monachil
07:40
08:40
09:40
10:40
11:40
12:40
13:40
17:50*
20:50*

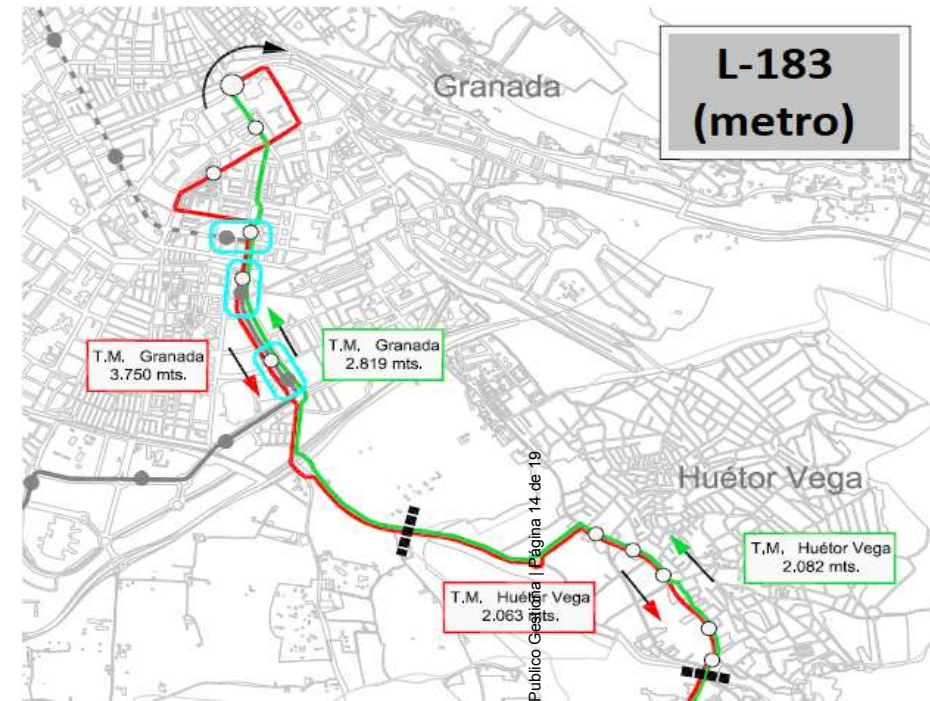
(*) La línea 181 accede en estos horarios al núcleo de Monachil







L-183



L-183 (metro)

SALIDA DESDE GRANADA

GRANADA - LIMITE T.M. GRANADA/H.VEGA:
 LIMITE T.M. GRANADA/H.VEGA - LIMITE T.M. H.VEGA/CAJAR:

L-183	L-183 (Metro)
2,988	3,75
1,569	2,063
4,557	5,813

SALIDA DESDE MONACHIL

LIMITE T.M. H.VEGA/CAJAR - LIMITE T.M. GRANADA/H.VEGA:
 LIMITE T.M. GRANADA/H.VEGA- GRANADA:

L-183	L-183 (Metro)
2,13	2,157
2,389	2,53
4,519	4,687

	L-180	L-180 (Metro)
TOTAL (kms)	9,076	10,5
INCR. (kms)	1,424	

Cód. Validación: 9DGT325PA4JZ57PSCX4SKAG7Y
 Verificación: <https://ctagr.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Página 14 de 19





Estimación 2023

Estimación crecimiento corredor con conexión a metro:	0,0%
Factor de ponderación imputable a mejora:	25%
Estimación viajeros corredor 2023 sin modificaciones:	625.706 (100% de 201
Estimación viajeros corredor 2023 con conexión a metro:	625.706
Estimación incremento de viajeros por conexión a metro:	0
Estimación incremento de viajeros imputables a la mejora:	0





19)





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR	LINAN S.A.	
CONCESION	VJA-126	
LINEA	CODIGO	L-183
	DENOMINAC.	GRANADA - H.VEGA - CAJAR - B° MONACHIL - MONACHIL
CABECERA GRANADA	PASEO DE LOS BASILIOS	
CABECERA 2	MONACHIL	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	4966LVZ	25/01/22				2,50	15,00	3,15	17.900
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	33	44	78	189.491 €	10	5 %	2
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Expediciones adicionales			Incremento de recorrido (conex. Metro)			Período 3...		
	Fecha de inicio	01/01/25		Fecha de inicio	31/12/25		Fecha de inicio	31/12/25	
	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %			
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	251	50	64	251	50	64			
HORA INICIO (hh:mm)									
CABECERA INICIO									
HORA FINAL TURNO 1									
HORA INICIO TURNO 2		14:40	7:40						
HORA FINAL TURNO 2		23:40	14:40						
HORA INICIO TURNO 3									
HORA TERMINACION (hh:mm)									
CABECERA TERMINACION									
TOMA TURNO 1	00:00	00:00	00:00						
HORAS DIARIAS TURNO 1	00:45	09:00	07:00						
DEJE TURNO 1	00:00	00:00	00:00						
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
TOMA TURNO 3									
HORAS DIARIAS TURNO 3									
DEJE TURNO 3									
HORAS ORDINARIAS	00:45	09:00	07:00						
HORAS NOCTURNAS	00:00	00:00	00:00						
TOTAL HORAS DIARIAS	00:45	09:00	07:00						
HORAS TOTALES	188	450	448	0	0	0			
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	1	9	7	17	16	7			
LONGITUD RECORRIDO (m)	15.380	15.380	15.380	1424	1424	1424			
COTA MAXIMA (m)	799	799	799						
COTA MINIMA (m)	667	667	667						
PEND ASCENDENTE MEDIA	0,86 %	0,86 %	0,86 %						
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1	0	0	0						
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2	0	0	0						
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3									
KILOMETROS SERVICIO	3.860	6.921	6.890	6.076	1.139	638			
KILOMETROS TOTALES	3.860	6.921	6.890	6.076	1.139	638			
KM VEH 1	3.860	6.921	6.890	6.076	1.139	638			
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €			
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €			
HORAS ORDINARIAS	188	450	448	0	0	0			
HORAS EXTRA	0	0	0	0	0	0			
COSTE PERSONAL	3.950,07 €	9.442,40 €	9.400,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no Incl)	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €	Octubre 24		
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	1.875,79	3.362,96	3.348,02	2.719,10	509,79	285,48			
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	1.875,79	3.362,96	3.348,02	2.719,10	509,79	285,48			
COSTE COMBUSTIBLE	2.123,82 €	3.807,65 €	3.790,73 €	3.078,65 €	577,20 €	323,23 €			
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,197 €	0,197 €	0,197 €	0,197 €	0,197 €	0,197 €			
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	760,11 €	1.362,74 €	1.356,69 €	1.196,41 €	224,31 €	125,61 €			
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
COSTE MANTENIMIENTO	760,11 €	1.362,74 €	1.356,69 €	1.196,41 €	224,31 €	125,61 €			
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	1.309 €	2.348 €	2.337 €	2.061 €	386 €	216 €			
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
COSTE AMORTIZACION	1.309 €	2.348 €	2.337 €	2.061 €	386 €	216 €			
SEGUROS VEH 1	166 €	298 €	296 €	261 €	49 €	27 €			
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
COSTE SEGUROS	166 €	298 €	296 €	261 €	49 €	27 €			
TOTAL COSTE	8.309,45 €	17.258,03 €	17.181,32 €	6.597,40 €	1.236,92 €	692,67 €			
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	997,13 €	2.070,96 €	2.061,76 €	791,69 €	148,43 €	83,12 €			
TOTAL GENERAL	9.306,58 €	19.328,99 €	19.243,08 €	7.389,09 €	1.385,35 €	775,79 €			





	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	TOTAL
TOTAL	18.365,24 €	22.785,78 €	22.020,76 €	63.171,78 €
DIARIO	73,17 €	455,72 €	344,07 €	

CORRECCIÓN POR VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA

VIAJEROS CORREDOR ESTIMADOS (2023):	625.706
ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	0
75% ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	0
TREF MEDIA L-183	1,34 €
ESTIMACIÓN INGRESOS GENERADOS	0,00 €

TOTAL ANUAL CORREGIDO	63.171,78 €
------------------------------	--------------------





APORTACIÓN		
CONSORCIO	50,00%	31.585,89 €
AYTO. HUETOR VEGA	16,67%	10.528,63 €
AYTO. CÁJAR	16,67%	10.528,63 €
AYTO. MONACHIL	16,67%	10.528,63 €
		63.171,78 €